



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1175-2016-UNAP  
Iquitos, 28 de setiembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, es conveniente que don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 30 de setiembre de 2016, acompañado a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que realice gestiones en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu), referente al registro de firmas de los decanos y directores de la Escuela de Postgrado elegidos en el año 2015, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio de don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 30 de setiembre de 2016, de don **Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez**, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Otorgar, a don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y una día de viático por comisión de servicio.

**ARTICULO TERCERO.**- Precisar que don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución el presente dispositivo legal, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del visíco por comisión de servicio otorgado, a la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje al Rectorado.

**ARTICULO CUARTO.**- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.: VRAC, SG, Sudunap, OGA, OGP, OGRH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Archivo(2),  
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL